

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.982/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ, mediante la cual solicita licencia los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales", organizado en el marco del FORMANDO;

QUE por Nota N° 487/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1° JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 11 y 12 de junio de 2015 por la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ (C.U.I.L. N° 27-21169398-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A049 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Asistencia al Consejo de Unidad – Agrupamiento Administrativo - Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente y en el cargo extraescalafonario E029 – Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria con dedicación simple, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales".-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

N°



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

447